

Santiago, 24 de agosto de 2018

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica depósito Reglamento Interno de Fondo de Inversión WEG-3, fondo administrado por WEG Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la "Administradora").

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, venimos en depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión WEG-3** (en adelante el "Fondo"), que contiene todas las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 24 de agosto de 2018 (la "Asamblea").

En particular, las modificaciones incorporadas en la referida Asamblea son las siguientes:

1. En la Sección II "*Política de Inversión y Diversificación*":
 - a. En el Número Uno "*Objeto del Fondo*", se modificó íntegramente el objeto del Fondo, estableciendo como objetivo principal del Fondo la inversión en títulos representativos de deuda o en capital de sociedades anónimas cerradas, sociedades por acciones y fondos de inversión privados o públicos, que inviertan en negocios inmobiliarios. Tales negocios inmobiliarios deberán estar situados en Chile, y las sociedades que los desarrollen deberán establecer en sus estatutos la obligación de que sus estados financieros anuales sean dictaminados por empresas de auditorías inscritas en el registro que lleva al efecto la Comisión para el Mercado Financiero.
 - b. En el Número Dos "*Política de Inversiones*":
 - i. Se reemplaza en el numeral 2.2 la expresión de "instrumentos de deuda" por "títulos representativos de deuda".
 - ii. Se reemplaza el numeral 2.3, estableciendo nuevos valores e instrumentos en los que el Fondo invertirá, de acuerdo al nuevo objeto principal del Fondo, indicando además de que el límite global en este tipo de inversiones no puede ser inferior a 90%.
 - iii. Se reemplaza el numeral 2.4., estableciendo que el Fondo podrá invertir en depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas, con un límite global no

superior a 10 % del activo total del Fondo, sin perjuicio de las cantidades que mantenga el Fondo en caja y en bancos.

- iv. Se reemplaza el numeral 2.5, eliminando la referencia a inversiones en fondos de inversión y estableciendo que el Fondo no garantiza su rentabilidad y asume el riesgo crediticio en los instrumentos que invierta.
 - v. Se ajustan la numeración de los numerales 2.6 y 2.7. Además, se establece en el numeral 2.6 que el Fondo invertirá sus activos en instrumentos denominados en pesos chilenos y en Unidades de Fomento.
 - vi. Se agrega el numeral 2.8, estableciendo que el Fondo no invertirá en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora ni en cuotas de Fondos que administre la Administradora o sus personas relacionadas.
- c. En el Número Tres. “*Características y Límites de las Inversiones*”:
- i. Se reemplaza el numeral 3.1, estableciendo nuevos límites máximos de inversión respecto de cada instrumento.
 - ii. Se reemplaza el numeral 3.2., estableciendo límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento.
 - iii. Se modifica el numeral 3.3., agregando que no se aplicarán los límites de inversión en caso que el Fondo reciba devoluciones de capital, distribuciones de beneficios o cualquier tipo de reparto desde entidades que inviertan en negocios inmobiliarios, por un periodo de 6 meses contados desde que el Fondo reciba tales repartos.
 - iv. Se ajusta el numeral 3.4. agregando todos los límites de inversión establecidos anteriormente.
 - v. Se agrega el numeral 3.8. que establece que los conflictos de interés del Fondo en relación a asignación y distribución de operaciones, serán tratados en el Reglamento General de Fondos de la Administradora.
- d. Se agrega el Número Cuatro “*Operaciones que realizará el Fondo*”, estableciendo los actos y contratos y facultades que podrá realizar la Administradora por cuenta del Fondo. Además establece que el Fondo no contempla la celebración de contratos de derivados, venta corta y préstamo de valores, operaciones con retroventa o retrocompra.
2. En la Sección IV “*Política de Endeudamiento*” se modifica el límite de 49% al 50% del patrimonio del Fondo en las operaciones crediticias de corto, mediano y largo plazo que puede realizar la Administradora por cuenta del Fondo.

3. En la Sección VI “*Serie de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”:
 - a. En el Número Dos “*Remuneración de Cargo del Fondo*”, se modifica la remuneración fija mensual disminuyéndola, estableciendo como máximo un doceavo del 1,785% (IVA incluido) del patrimonio del Fondo y que se devengará en forma mensual, que su actualización se informará a los Aportantes del Fondo. Finalmente se establece una remuneración variable anual del 20,00% (IVA incluido), calculado sobre las distribuciones que el Fondo ponga a disposición de los Aportantes durante el respectivo ejercicio y que no sea capital aportado.
 - b. En el Número Tres. “*Gastos de Cargo del Fondo*”:
 - i. En su numeral 3.1:
 - Se agrega el literal (i) que incluye como gasto del Fondo las comisiones, provisiones de fondos, derechos de bolsa, honorarios u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.
 - Se ajusta el literal (vi) estableciendo como gastos los honorarios y comisiones de asesores para adecuado funcionamiento del Fondo.
 - Se agrega el literal (viii) estableciendo como gasto los honorarios a profesionales para que modifique y depositen el Reglamento interno del Fondo y gastos de la colocación de las Cuotas del Fondo.
 - ii. En su numeral 3.2. se modifica el porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración a cargo del Fondo, el que será un total de 3% de valor promedio que hayan tenido los activos netos del Fondo durante el ejercicio.
 - iii. Se elimina el numeral 3.4. ajustando el Reglamento Interno y se hacen los ajustes correspondientes por los cambios de enumeración.
 - iv. En el numeral 3.4. antes 3.5. se elimina como gasto Honorarios profesionales de empresas vinculados a asesorías, gestión y estudios vinculados a la inversión inmobiliaria.
 - v. En el numeral 3.6 antes 3.7. se corrige una referencia por los cambios antes singularizados.
4. En la Sección VII “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”:
 - a. En el Número Uno. “*Aportes de Cuotas*”, se agrega a su numeral 1.2., que establece que por cada aporte o disminución de capital que se haga respecto del Fondo, se emitirá un comprobante que se remitirá al Aportante correspondiente.

- b. En el Número Cuatro “*Contabilidad del Fondo*”, se modifica el numeral 4.2. estableciendo que el valor contable del patrimonio se calculará mensualmente.
5. En la Sección VIII “*Normas de Gobierno Corporativo*”:
 - a. En el Número Uno “*Asambleas de Aportantes*”, se ajustan los numerales, estableciendo en el numeral 1.2 como materias de Asamblea Extraordinaria, la prórroga de plazo de duración del Fondo y las disminuciones de capital acordadas por Asamblea Extraordinaria. Además se simplifica estableciendo que las Asambleas se ajustarán a lo que diga la Ley y el Reglamento.
 - b. En el Número Dos “*Comité de Vigilancia*”, se modifica el inciso segundo de su numeral 2.7, eliminando la referencia a la Circular 1.791 en relación a las deliberaciones del Comité de Vigilancia.
 6. En la Sección IX “*Otra Información Relevante*”:
 - a. En el Número Dos. “*Plazo de Duración del Fondo*”, se modifica el plazo de duración del Fondo, estableciendo un plazo de 10 años contados a partir del 21 de febrero de 2018.
 - b. En el Número Cinco. “*Política de repartos de beneficios*”, se establece que el Fondo distribuirá anualmente como dividendo al menos un 80% de los beneficio netos percibidos por el Fondo durante el ejercicio.
 7. En la Sección X “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”, Número Dos “*Disminuciones de Capital*”, se modifica íntegramente la manera de efectuar disminuciones de capital del Fondo.

Se establece que el Fondo tendrá como política realizar una disminución de capital anual por hasta el 10% de las cuotas suscritas y pagadas en la medida que los Aportantes del Fondo manifiesten su interés en la forma señalada.

Asimismo se establece la posibilidad que el directorio de la Administradora acuerde disminuciones de capital por hasta por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas, en la forma y con las condiciones que indique además el Reglamento Interno, o también puede realizarse por acuerdo de Asamblea Extraordinaria de Aportantes, a proposición de la Administradora, en los términos que la misma acuerde.

Por último se estableció que la Administradora podrá acordar realizar disminuciones voluntarias y parciales de capital mediante la disminución del valor de las cuotas del Fondo, a fin de imputar contra la misma los montos que hayan sido distribuidos como dividendo provisorio y no alcanzaron a ser cubiertos por los dividendos efectivamente distribuidos.

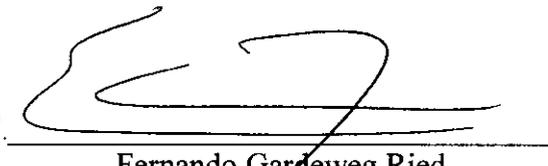
Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras

adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día hábil siguiente a su depósito, toda vez que así fue acordado por la unanimidad de los aportantes, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora al correo fgr@agfweg.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

pp. 

Fernando Gardeweg Ried
GERENTE GENERAL
WEG ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

